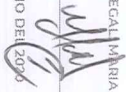


SEMARNA BLVD. PASEO DEL RIO SONORA Y CALEANA SN, ZDO. PISO COL. PROYECTO RIO SONORA HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83370 R.F.C. SMA941228-S14		PROVEEDOR: MARIA HIPSYLA CHACON ACUNA		EFFECTUAR ENTREGA EN: 6060 Paseo del Rio, Sonora y Caleana SN, Zdo. PISO, Col. Proyecto Rio Sonora, C.P. 83370, Hermosillo, Sonora		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.																	
CONTRATO DIA MES AÑO 10 02 2020		TIPO DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA		CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA		PROVEEDOR MARIA HIPSYLA CHACON ACUNA REPRESENTANTE LEGAL MARIA HIPSYLA CHACON ACUNA FIRMA: 																	
No. DE PEDIDO 146-SPFS-05/2020		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		ÁREA REQUERENTE: DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA		FECHA: 30 DE JUNIO DEL 2020																	
29601: Refacciones Menores para equipo de transporte y 35501: Mantenimiento de Vehículos Terrestres		PARTEIDA PRESUPUESTAL		MONTO DEL PEDIDO MIN. \$62,320.20 MAX. \$103,667.00		VIGENCIA DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020																	
PLANZA		ANUCL EXCEPU ADO NO ANUCL		PLANZA		ANUCL EXCEPU ADO NO ANUCL																	
CLÁUSULAS:		PRIMERA. CONTRATO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJE Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y VEHÍCULOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE A FAVOR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, EN LOS CÍRCULOS DE DELEGACIÓN MARIA HIPSYLA CHACON ACUNA EN LO SUJETO EL PROVEEDOR POR LOS PARTIDOS QUE LE FALTON ADJUDICADAS.		TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA DELEGACIÓN DESIGNA AL ING. JOSEPH PAUL PAZ PAJILLA SUPERVISANDO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, CERO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SECUENTIAL Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.		CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 10 DE FEBRERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DENTRO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SECUENTIAL Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.		QUINTA. MONTO. LA DELEGACIÓN CELEBRA CON EL PROVEEDOR UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTEC MINIMO Y MAXIMOS DE CANTIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJE Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CANTINAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR LA CANTIDAD MINIMA, SIEMPRE ESPECIAL PARA ESTA QUE PARA CANTINAR LOS BIENES Y SERVICIOS POR LA CANTIDAD MAXIMA. EL MONTO MAXIMO DE \$103,667.00 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MIL Y 00/100) INCLUIDO Y COMO MONTO MINIMO \$62,320.20 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 MIL)		SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA DELEGACIÓN HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EL MONTO MAXIMO PARA CUMPLIMIENTO DEL PAGAMENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ALBERANDO EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A CORPO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREPARADA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ACORDADOS EN LA DELEGACIÓN		SEPTIMA. DESCRIPCION DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS BIENES Y SERVICIOS ABARCO EN ESTE CONTRATO A FAVOR DE LA DELEGACIÓN CON LA DESEMPLEO Y CAPACIDADES DE LOS EMPLEADOS		OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SE HARÁ DE ACUERDO A LOS DESEMPEÑOS QUE LE DEBE POR LA SECRETARÍA AL PROVEEDOR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SE HARÁ EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, UBICADA BLVD PASEO DEL RIO SONORA Y CALEANA SN ZDO PISO COL. PROYECTO RIO SONORA C.P. 83370 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. EN CASO DE EXISTIR ALGUN CAMBIO DE UNICACION SE AVISARÁ PREVIAMENTE MEDIANTE CORREO		NOVENA. PRECIOS FIJOS. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNIDAD DE SUS SERVICIOS, NO PUDIENDO INCREMENTARLO. NO PUDIENDO LAS VARIACIONES ECONOMICAS EN SALARIOS MINIMOS, INSUMOS, PASAJES, FUEVAS DE DELEGACIÓN DE LA TONDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAIS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO DEBIO SOBRERECARGO SEBA ASESORADO POR EL SIN QUE TIPO REPERCUTA DE MANERA CUMPLIMENTANDO LA OBLIGACION EN LA PRESENTACION DEL PEDIDO.		DECIMA. ANTICIPOS. LA DELEGACIÓN NO OTORGARÁ ANTICIPOS POR LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.		DECIMO PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR ANTE LA DELEGACIÓN A PLAZO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA DE AGRAVACIÓN EN LA ENTREGA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO. EL CONTRATO SE ENTREGA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN CASO DE EXISTIR ALGUN CAMBIO DE UNICACION SE AVISARÁ PREVIAMENTE MEDIANTE CORREO	

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ALQUILERES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTATAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. PENAL CONVENCIONAL. LA PENAL CONVENCIONAL QUE SE APLICABA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EN EL PAGO, CONFORME A LA LEY DE ALQUILERES, CAPACIDADES Y ESPECIFICACIONES PREVIAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 30 POR CIENTO POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, SE ABONAN LOS BIENES NO ENTREGADOS O EL CASO DE HABERLOS ENTREGADO SIN LAS ESPECIFICACIONES Y CAPACIDADES ACORDADAS EN ESTE INSTRUMENTO, HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA, CONFORME AL PREVIOS LA CUAL SE REQUIERAN A TRAVÉS DE QUE SE ENTREGA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN LA PENAL CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO, ASIMISMO A EFECTOS DE LA DELEGACIÓN, ESTA DETERMINADA CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENAL CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESPESAS Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, LA APLICACIÓN DE LA PENAL CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ACREDITADO POR CONDUCTO DEL ACREDITADO DEL PEDIDO LA PENAL CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL DERECHO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA DELEGACIÓN PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXHIBA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, SE DELIBERE QUE DE CANCELAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÁ DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NECESIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ALQUILERES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAÑO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ CONSTATAR POR ESTOS MEDIOS, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y EN SU RESPONSABILIDAD DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROPONDERA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA FORMALIZADA LOS BIENES ACUENTOS Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ALQUILERES, ADQUISICIONES, ABREVIATURAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O EL CARGADO INTERIOR DE COHESIÓN, EN LA SECRETARÍA, RECUERDA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VICENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ALQUILERES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ABREVIATURAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ALQUILERES, ADQUISICIONES, ABREVIATURAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA. EN CASO DE SURTIRSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERANCIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL PUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN DATOS DE SU CUERPO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. JULCE MARIA VILLARREAL LACARRA

ING. TEODORO RAUL PAT PARILLA

LIC. MIRTHA VAQUEZ GIANINI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Sonora, se presta designación, firma al personal de la

En los términos del artículo 1785 en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reformó la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2010.

SUBDELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS